

DECRETO 290 DE 1992

(febrero 14)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN NÚMERO JD-0115 DE DICIEMBRE 12 DE 1991,
QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES, TELECOM.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el
ordinal 14, artículo 189 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la Resolución número JD-0115 de diciembre 12 de 1991, emanada de
la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, cuyo texto es el
siguiente:

«RESOLUCION JD-0115 DE 1991

(diciembre 12)

“por la cual se modifica la planta de personal de la Empresa Nacional de
Telecomunicaciones, Telecom”.

La Junta Directiva de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en uso de sus facultades
legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1° Suprimir los siguientes cargos correspondientes a las Escalas Técnica y
Administrativa Operativa, de la Planta de Personal de la Empresa Nacional de

Telecomunicaciones, Telecom.

A. ESCALA TECNICA

Número cargo

Denominación cargo

32

Cablista Auxiliar

14

Operador Mesa Prueba

8

Mecánico Motores

8

Auxiliar Conmutación

7

Mecánico Teleimpresores

5

Ayudante Transmisión

3

Supervisor Planta Externa

1

Electricista

B. ESCALA ADMINISTRATIVA OPERATIVA

Número cargo

Denominación cargo

Nivel

Grupo

1

Jardinero

02

1

Acarreador

I

03

1

Ascensorista

03

32

Aseador

03

26

Celador

04

1

Cocinera

04

1

Despachador

04

200

Mensajero

II

04

5

Niñera

04

48

Obrero

04

5

Encuadernador

05

116

Guardalíneas

05

12

Chofer Mecánico

06

2

Telefonista Transmisor

06

1

Acarreador

II

07

5

Carpintero

07

12

Jefe Reparto

08

39

Oficial Recibo

08

4

Operador Máquina Duplicadora

I

08

67

Telefonista Kiosco

08

212

Telefonista Nacional

08

12

Telefonista Receptor

08

1

Coordinador

09

1

Operador Maquina Duplicadora

II

09

4

Operador Telégrafos

09

145

Operador Teleprintista

I

09

1

Pedagoga

09

1

Almacenista

I

10

1

Auxiliar Compras

10

6

Operador Teleprintista

II

10

10

Radiotelegrafista

I

10

13

Supervisor

II

10

13

Jefe Oficina

I

11

5

Operador Mesa Internacional

11

2

Operador Radio

11

7

Radiotelegrafista

II

11

8

Supervisor

III

11

34

Telefonista Internacional

11

5

Radiotelegrafista

III

12

31

Jefe Grupo

I

13

21

Jefe Oficina

II

13

2

Investigador

14

2

Auxiliar Arquitectura

15

3

Jefe Grupo

III

15

10

Jefe Oficina

III

15

1

Locutor

15

4

Instructor

I

16

6

Jefe Grupo

IV

16

2

Analista

I

17

4

Jefe Oficina

IV

17

1

Programador

I

17

3

Instructor

II

18

11

Jefe Sección

I

18

4

Analista

II

19

1

Jefe Sección

II

21

24

Jefe Sección

III

24

2

Subjefe División

25

Artículo 2° Crear los siguientes cargos correspondientes a las Escalas Directiva, Ejecutiva, Asesora, Profesional, Técnica y Administrativa Operativa de la empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom.

A. NIVEL DIRECTIVO

Número cargo

Denominación cargo

Nivel

Grupo

1

Vicepresidente

03

B. ESCALA EJECUTIVA ASESORA

Número cargo

Denominación cargo

Nivel

Grupo

3

Gerente Regional

II

04

6

Jefe División

III

05

6

Asistente

III

05

2

Gerente Regional

III

06

C. ESCALA PROFESIONAL

76

Profesional

D. ESCALA TECNICA

9

Reparador Teléfonos

45

Cablista

78

Técnico

E. ESCALA ADMINISTRATIVA OPERATIVA

18

Mensajero

I

03

15

Ayudante Redes

05

26

Mecanógrafa

07

20

Oficinista

II

07

30

Oficinista

III

08

45

Operador Servicio Telecomunicaciones

08

10

Auxiliar Contabilidad

09

12

Oficinista

V

12

3

Operador Máquina

1

Sistematización

II

12

1

Secretaria

III

12

1

Instructor Deportes

16

Artículo 3° La Planta de Personal determinada en la presente Resolución corresponde a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Artículo 4° El Presidente de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones distribuirá los cargos establecidos en la presente Resolución de conformidad con los planes, programas y necesidades del servicio.

Artículo 5° El personal ubicado en las Escalas Salariales Técnicas y Profesional continuará rigiéndose por las normas reglamentarias vigentes, en especial la Resolución número 3257 de 1980.

Artículo 6° La presente Resolución modifica la Resolución JD-039/87, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y para su validez requiere aprobación mediante Decreto del Gobierno Nacional.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a 12 de diciembre de 1991.

El Presidente de la Junta Directiva,

MAURICIO ENRIQUE VARGAS LINARES.

La Secretaria de la Junta Directiva,

Carmen Cecilia Angarita Rodríguez».

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 1579 de 1987 en su parte pertinente.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 14 de febrero de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRÍGUEZ.

El Ministro de Comunicaciones,

MAURICIO ENRIQUE VARGAS LINARES.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRÍGUEZ.